Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

En Bormujos, a 24 de Mayo de dos mil diecinueve

REUNIDOS

De una parte: D. Francisco Miguel Molina Haro, con DNI nº 27.303.298-K, con domicilio a efectos de notificaciones en Bormujos, Plaza de Andalucía s/n

De otra parte: D. Antonio Fernando Moreno Delgado con DNI nº 28.827.757-V, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Calle Nicasio Gallego nº 5 01 Pbj C.

INTERVIENEN

El Sr. Francisco Molina Haro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bormujos, del que es Alcalde Presidente, siendo competente para la contratación, de acuerdo con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Dª María de la Palma Fernández Espejo, Secretaria General del Ayuntamiento, por razón de su cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Sr. Antonio Fernando Moreno Delgado, en nombre propio, manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones legales vigentes en esta materia y, reconociéndose capacidad legal para obligarse.

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de Febrero de 2019, se envía desde la Discográfica Irmusic, el proyecto para llevar a cabo la edición y grabación del primer disco del artista Antonio Fernando Moreno Delgado de Bormujos.

Así mismo, con fecha XX de mayo, el artista Antonio Fernando Moreno Delgado solicita un préstamo al Ayuntamiento de Bormujos para poder llevar a cabo la edición y grabación de su primer disco, como artista local.

Que el Ayuntamiento de Bormujos como administración pública tiene competencias propias en materia de promoción cultural y equipamientos culturales de acuerdo con el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en materia de organización y promoción de todo tipo de actividades culturales

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales de acuerdo con el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local.

Por Resolución nº xxxx/2019, de Alcaldía, de fecha 22 de mayo de 2019, se aprobó el expediente de concesión de préstamo a D. Antonio Fernando Moreno Delgado con DNI 28.827.757-V, mediante el cual se concede un préstamo por parte del Ayuntamiento a D. Antonio Fernando Moreno Delgado por importe de 7.500,00 euros (Siete Mil Quinientos Euros), para financiar al artista en la grabación de su primer disco.

CLAUSULAS

Primera.- Préstamo

El Ayuntamiento (en adelante Prestamista) se compromete a prestar a D. Antonio Fernando Moreno Delgado (en adelante el Prestatario) la cantidad de 7.500,00 (Siete Mil Quinientos Euros), para la financiación de la edición y grabación de su primer disco, que se hará efectiva tras este acto, mediante transferencia bancaria desde la cuenta del Ayuntamiento, a la cuenta del Prestatario nº ES79 2100 7284 21 2100153697, sirviendo la firma del presente documento como formal carta de pago y recibo de la citada cantidad.

Segunda.- Devolución del capital e intereses.

Durante el plazo de duración del préstamo, el capital prestado, no devengará interés alguno.

El Prestatario se obliga frente al prestamista a la devolución íntegra del capital prestado, mediante el abono de las cuotas recogidas en la clausula tercera, en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento tiene en la entidad financiera UNICAJA con número ES07 2103 0735 99 0060000015

Tercera.- Otras Obligaciones del prestatario.

El Prestatario se compromete a incluir en el disco el logotipo del Ayuntamiento, así como incluirá el logo municipal o la participación del Ayuntamiento de Bormujos en cualquier publicación, difusión o evento del disco del artista.

Cuarta.- Plazo de devolución.

El capital prestado deberá devolverse a partir de Septiembre del año 2020, en pagos trimestrales de 1.875,00 euros, dentro de los primeros cinco días del mes, con el siguiente cuadro de amortización:

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Mes	Capital	Capital Pendiente
Septiembre 2020	1.875,00 €	5.625,00 €
Diciembre 2020	1.875,00 €	3.750,00 €
Marzo 2021	1.875,00 €	1.875,00 €
Abril 2021	1.875,00 €	0,00 €

Quinta.- Devolución Anticipa del Préstamo.

El Prestatario podrá devolver de forma anticipada, total o parcialmente, el principal prestado, en la misma cuenta que consta en la Clausula Segunda del contrato y documentándose por medio de recibos anexos al presente documento las cantidades objeto de entrega anticipada.

Las cantidades anticipadas se irán deduciendo de la última cuota pactada, Abril de 2021, o en caso de que esta se haya ya anticipado, de las anteriores por orden de antigüedad.

Sexta.- Prorroga del contrato.

El presente contrato no será objeto de prórroga en caso de que llegado el vencimiento, la deuda no se haya reintegrado.

Séptima.- Incumplimiento y Resolución del Contrato.

El incumplimiento, en más de un mes, por parte del prestatario de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato facultará al prestamista para resolver el contrato antes del plazo de vencimiento pactado, siempre que medie requerimiento previo al prestatario del cumplimiento de sus obligaciones.

Transcurrido 15 días desde el citado requerimiento sin que aquel atendiere el contenido del mismo, quedará resuelto de pleno derecho el presente contrato; con las consecuencias jurídicas a que hubiere lugar legalmente.

Resuelto el contrato, el capital pendiente de pago, será reclamado conjuntamente con los intereses de demora que estén vigente en el momento de la reclamación.

Octava.- Domicilio de notificaciones.

A los efectos de recibir cualquier notificación relacionada con los derechos y obligaciones derivados de este contrato, las partes designan como domicilios los que figuran al encabezamiento.

Ayuntamiento de Bormujos
Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Novena.- Legislación aplicable.

La interpretación de las cláusulas del presente contrato se realizará de conformidad con la legislación española.

En consecuencia, el presente contrato se rige supletoriamente, y en lo no pactado expresamente en é, por lo dispuesto en el Código Civil, ya que los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros están excluidos de la Ley de Contratos del Sector Público según su artículo 10.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente contrato, por duplicado ejemplar, en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Prestatario	Prestamista
El Ayuntamiento de Bormujos	
Fdo.: Francisco Miguel Molina Haro	Fdo.: Antonio Fernando Moreno Delgado
Alcalde Presidente	

La Secretaria General

Fdo.: María de la Palma Fernández Espejo.